



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2016-MTPE/3/19

Lima, 23 de marzo de 2016

VISTOS: El Oficio N° 298-2016-MTPE/3/19.2 de fecha 15 de marzo de 2016, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 280-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de fecha 23 de diciembre de 2015 expedido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Informe N° 02-2016-MTPE/3/19.2/DG/PACC de fecha 07 de marzo de 2016, expedido por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, según el último párrafo del numeral 2.2 del punto 2, contenido en el subtítulo 6.1 del número romano VI, del Protocolo para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales, aprobado por Resolución Ministerial N° 161-2010-TR, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral proporcionará el listado de equipamiento mínimo de acuerdo a cada perfil ocupacional;

Que, los listados de equipamiento mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como

¹ Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó el **Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2016-MTPE/3/19, de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobaron los Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado;

Que, en atención al citado Perfil Ocupacional y los instrumentos de evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad el Informe N° 280-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS y control de calidad efectuado según el Informe N° 02-2016-MTPE/3/19.2/DG/PACC, este último informe, recomienda la elaboración de la propuesta del "*Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable*", el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado de equipamiento mínimo.

Aprobar el "*Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable*", contenido en el Anexo adjunto.

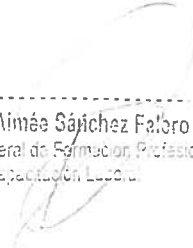
Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado.

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el Listado de equipamiento, aprobado con la presente Resolución, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente resolución y Anexo en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.-


Astrid Aimée Sánchez Falero
Directora General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EJERCER COMO CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE.

INFRAESTRUCTURA

Unidad 1: Potabilizar agua de fuentes superficiales de acuerdo a los procedimientos de la empresa y cumpliendo la normatividad vigente.

1 Planta de potabilización de agua que cuenta con decantadores y filtros. 1/

Unidad 2: Potabilizar el agua de fuente subterránea, cumpliendo la normatividad vigente.

2 Estación de bombeo y/o caseta que cuenta con caseta de cloración.

EQUIPAMIENTO

Unidad 1: Potabilizar agua de fuentes superficiales de acuerdo a los procedimientos de la empresa y cumpliendo la normatividad vigente.

- | | |
|----|--|
| 3 | Un (1) Equipo de comunicación. |
| 4 | Un (1) Manómetro de agua. |
| 5 | Un (1) pH metro. |
| 6 | Un (1) Turbidímetro. |
| 7 | Un (1) Comparador colorimétrico. |
| 8 | Una (1) Pinza amperimétrica. |
| 9 | Una (1) Electrobomba. |
| 10 | Dos (2) Sopladores. 2/ |
| 11 | Dos (2) Bombas de agua. |
| 12 | Un (1) Alicata. |
| 13 | Un (1) Desarmador. |
| 14 | Un (1) Kit de llaves hexagonales. |
| 15 | Una (1) Balanza de al menos 200 kg. |
| 16 | Una (1) Regla para medir nivel. |
| 17 | Una (1) Brocha. |
| 18 | Una (1) Cruceta/ llave T (1", 1/2" ó 3/4"). |
| 19 | Dos (2) Agitadores/Paletas. |
| 20 | Un (1) Tablero eléctrico. (**) |
| 21 | Un (1) Cilindro o balde. |
| 22 | Un (1) Equipo clorador. (**) |
| 23 | Un (1) Kit de emergencia de cloro tipo B (para 68 kilos). (**) |
| 24 | Un (1) Juego de llaves Stylson. (**) |
| 25 | Un (1) Juego de llaves francesas. (**) |
| 26 | Dos (2) Tecles. 3/. (**) |
| 27 | Un (1) Manómetro de cloro. (**) |
| 28 | Cuatro (4) Sachets de DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina). 4/ |
| 29 | 1 kg. Sulfato de aluminio.5/. |
| 30 | 1 kg. Hipoclorito de sodio. (**) 6/ |
| 31 | 5 kg. Sulfato de cobre. (**) |
| 32 | Un (1) Casco de seguridad. |
| 33 | Un par (1) Botas largas de jebe. |
| 34 | Un par (1) Botín de cuero con punta reforzada. |
| 35 | Un par (1) Botas cortas de jebe. |
| 36 | Un par (1) Guantes de cuero. |
| 37 | Un par (1) Guantes de jebe. |
| 38 | Un (1) Arnés en punto de captación. |
| 39 | Un (1) Chaleco reflectivo. |
| 40 | Un (1) Equipo de flotación (chalecos). |
| 41 | Un par (1) Gafas de protección transparentes. |

42	Un (1) Cronómetro.
43	Una (1) Mascarilla con filtro de polvo.
44	Una (1) Mascarilla para gas y polvo con canister. (**)
45	Una (1) Linterna.
46	Un (1) Rastrillo.
47	Una (1) Espumadera.
48	Una (1) Rasquetera.
49	Un (1) Equipo de prueba de lodos.
50	Una (1) Probeta de 1 litro.
51	10 mt. Manguera entre 1" a 2".
52	Un (1) Recipiente con medidor de 1 litro.
53	Dos (2) Cilindros.
54	1 kg. Trapo Industrial.
55	Una (1) Escoba.
56	1 kg. Detergente industrial.
57	50 ml. Amoniaco. (**)

Unidad 2: Potabilizar el agua de fuente subterránea, cumpliendo la normatividad vigente.

58	Un (1) Motor de bomba.
59	Una (1) Bomba.
60	Un (1) Tablero eléctrico.(**)
61	Un (1) Sistema de cloración.
62	Una (1) Válvula de compuerta.
63	Una (1) Válvula mariposa.
64	Una (1) Válvula check.
65	Una (1) Válvula de aire.
66	Una (1) Válvula de purga o válvula de alivio.
67	Un (1) Medidor de caudal (flujómetro) mecánico.
68	Un (1) Medidor de caudal (flujómetro) electromagnético.(**)
69	Un (1) Manómetro de agua. (*)
70	Un (1) Comparador colorimétrico). (*)
71	Un (1) Equipo de comunicación. (*)
72	Un (1) Alicata. (*)
73	Un (1) Destornillador plano.
74	Un (1) Destornillador estrella.
75	Una (1) Llave Francesa 10".
76	Una (1) Linterna. (*)
77	Un (1) Martillo.
78	Un (1) Rastrillo. (**)
79	Una (1) Carretilla con cadena. (**)
80	Un (1) Juego de llaves mixtas. (**)
81	Un (1) Cilindro de gas cloro de al menos 68 kg.
80	Una (1) Escoba. (*)
82	Un (1) Recogedor.
83	1kg. Trapo industrial. (*)
84	Cuatro (4) Sachets de DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina). (*)
85	Un (1) Jabón germicida.
86	1 kg. Hipoclorito de calcio de 65% al 70% de cloro activo. (**)
87	50 ml. Amoniaco. (**)
88	1/2 kg. Detergente industrial. (*)
89	Un par (1) Botines de cuero con punta reforzada.(*)
90	Un par (1) Botas de jebe.(*)
91	Un (1) Chaleco reflectivo. (*)
92	Un (1) Casco de seguridad. (*)
93	Un par (1) Gafas de protección transparentes. (*)
94	Un par (1) Orejeras/ protector auditivo.(*)
95	Un par (1) Guantes de jebe. (*)
96	Un par (1) Guantes de cuero. (*)
97	Una (1) Mascarilla con filtro para gas y polvo con canister. (**)

MOBILIARIO**Unidad 1: Potabilizar agua de fuentes superficiales de acuerdo a los procedimientos de la empresa y cumpliendo la normatividad vigente**

No se requiere.

Unidad 2: Potabilizar el agua de fuente subterránea, cumpliendo la normatividad vigente.

No se requiere.

(*) Se considera "SI" y se le otorga un punto si cumple con dicho requisito en otra unidad del mismo perfil.

(**) Opcional, debido a que forma parte del 20% que puede ser omitido en esta sección.

- 1/. Aproximadamente 20,000 m2, las medidas corresponden a los decantadores y filtros de una planta de potabilización
- 2/. Compresor de servicio y para lavado de filtros.
- 3/. Trípode con polea.
- 4/. Pastillas DPD.
- 5/. También puede ser reemplazado por Policloruro de aluminio o por Cloruro férrico.
- 6/. También usan Hipoclorito de calcio.

